

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 09 NOV 2022

**Clase de proceso: DIVISORIO
RADICADO 2022 00182**

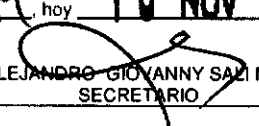
Visto el informe secretarial que antecede por ser lo procedente téngase en cuenta en la oportunidad procesal oportuna que la demandada ADRIANA OLARTE CAMACHO se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda según acta visible en archivo digital 09.

De otro lado, con fundamento en lo normado en el artículo 132 del C.G. del P., en aras de continuar la actuación y dado que no se ordenó en auto admisorio de la demanda, amen de la naturaleza del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 409 *Ibidem* ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien objeto del litigio. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>89</u> hoy <u>10 NOV 2022</u>  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS SECRETARIO
--